



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

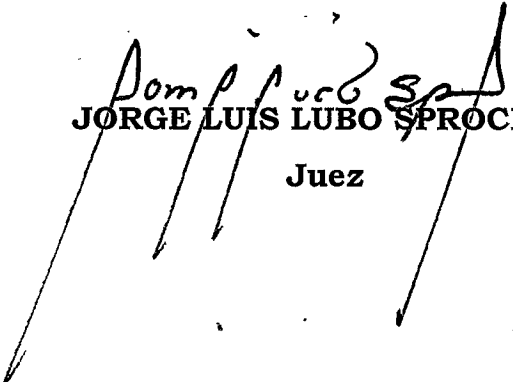
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00528
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: IRENEO DÍAZ DUARTE
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección “D”, Magistrado Ponente doctor **Cerveleón Padilla Linares**, que mediante sentencia de doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017) (fls. 201-211), **CONFIRMÓ EN SU INTEGRIDAD** la sentencia proferida por este Juzgado el treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Por Secretaría una vez ejecutoriado el presente proveído dese cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral octavo de la sentencia proferida por este Estrado Judicial en el sentido de comunicar la sentencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del C.P.A.C.A; una vez culminado el trámite que dispone el artículo anterior, por Secretaría liquídense los gastos procesales, devuélvase a la parte demandante el remanente si lo hubiere y procédase al archivo del expediente dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez